Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.118 - 036/17 **PARANA, martes 21 de febrero de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2306 GOB

DISPOSICIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 724 GOB, de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como coordinador de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal al señor Alfredo Javier Perotti;

Que atento al cúmulo, complejidad y carácter de las tareas encomendadas por la Superioridad al señor Perotti, resulta necesario modificar la remuneración establecida en el citado texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir de la fecha del presente decreto, para el señor Alfredo Javier Perotti, designado como coordinador de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal mediante Decreto Nº 724/15 GOB, una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2309 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 16 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley Nº 10.436, sancionada en fecha 3 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley en el capítulo II, artículo 11, modifica el artículo 18 de la Ley Nº 5.796 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, disponiendo que en caso de vacancia o acefalía, ausencia, impedimento temporal y excusación o recusación del presidente y hasta que el cargo se cubra por concurso, éste será reemplazado interina o transitoriamente, según corresponda, por el abogado en funciones que detente mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión en el organismo y que no se desempeñe como fiscal;

Que habiéndose configurado el supuesto de acefalía en el cargo de la Presidencia con motivo de la renuncia de su presidente, corresponde la designación, en su reemplazo, del profesional en Derecho que ostente la mayor antigüedad dentro del mismo, conforme lo ordena la Ley Nº 10.436, hasta que se produzca la cobertura de dicho cargo por concurso;

Que en virtud de ello corresponde la designación del abogado Federico Felipe Tomás, por cuanto reúne los requisitos exigidos por la ley al detentar 27 años de ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas, habiendo ingresado el 3 de abril de 1989, siendo el de mayor antigüedad, conforme certificación efectuada por el secretario contable del organismo;

Que en razón de lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175 inciso 16 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, le corresponde a este Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento, como así también ordenar que se tome el respectivo juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 5.796;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, en forma interina, presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos al doctor Federico Felipe Tomás, DNI Nº 16.612.678, clase 1964, domiciliado en calle Belgrano Nº 617 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — Dispónese que el profesional designado por el artículo primero prestará juramento de ley ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento del artículo 8º de la Ley Nº 5.796.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2310 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

17 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Cooperativa de Trabajo Desatanudos Limitada de San José de Feliciano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un subsidio con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de insumos y máquinas textiles;

Que obra en autos acta constitutiva de la

citada cooperativa, constancias de inscripción respectivas ante la AFIP y ATER y Resolución Nº 3.744/13 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que autoriza su funcionamiento;

Que en relación a dicha solicitud de ayuda económica, cabe aclarar que el depósito donde la cooperativa guarda mercadería fue afectado por un incendio el pasado mes de marzo, conforme surge de la exposición policial ante la Jefatura Departamental Feliciano que obra agregada en autos, produciendo pérdidas considerables;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatorio de créditos en la Jurisdicción 10 Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos ciento setenta y tres mil ($ 173.000), conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un subsidio por la suma total de pesos ciento noventa y ocho mil setecientos ($ 198.700) a la Cooperativa de Trabajo Desatanudos Limitada, con domicilio en calle Gascón s/n de San José de Feliciano, en la persona de su Presidente, señora Francisca Ramona González, MI Nº 24.285.992, con domicilio en el antes mencionado, el que será distribuido de la siguiente manera: pesos veintiséis mil quinientos ($ 26.500) para la adquisición de insumos y pesos ciento setenta y dos mil doscientos ($ 172.200) para la adquisición de máquinas textiles, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 8, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 $ 26.500.

D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 5, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 $ 172.200.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el artículo 2º a la presidente de la institución, señora Francisca Ramona González.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado, para este acto, por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2321 GOB

Paraná, 17 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa transferir un vehículo marca Toyota, modelo Corolla XEI pack 1.8 M/L, dominio MVJ 756, motor Nº 2ZRM 162566, chasis Nº 9BRBU48E9E4773305, perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Nº 3.741/15 GOB, se aprueba lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública Nº 29/15 y se adjudica a la firma A1 Car Service S.A. la prestación del servicio mecánico para la realización de services de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a distintas reparticiones detallados en el Anexo I de los pliegos de condiciones particulares aprobados por Resolución Nº 116/15 SCG, ratificada por Decreto Nº 3.366/15 GOB;

Que conforme lo expuesto, resulta necesario incorporar al vehículo marca Toyota, modelo Corolla XEI pack 1.8 M/T, dominio MVJ 756, en el referido Anexo I;

Que, asimismo, es intención del titular de este Poder Ejecutivo, incluir en el mencionado Anexo I, al vehículo marca Ford, modelo Focus Ghia 2.0L, dominio KSV 582, perteneciente a la Secretaría Privada del señor Gobernador;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérase el vehículo marca Toyota, modelo Corolla XEI pack 1.8 M/T, dominio MVJ 756, motor Nº 2ZRM 162566, chasis Nº 9BRBU48E9E4773305, perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Déjase establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Amplíase el Anexo I de la Resolución Nº 116/15 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, ratificada por Decreto Nº 3.366/15 GOB, incorporando en el apartado de la Secretaría Privada a los vehículos marca Toyota, modelo Corolla XEI pack 1.8 M/T, dominio MVJ 756, y al vehículo marca Ford, modelo Focus Ghia 2.0L, dominio KSV 582, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2331 GOB

DECLARANDO DE INTERÉS CONGRESO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Colegio de Trabajadores Sociales de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Provincial el XXVIII Congreso Nacional de Trabajo Social, a llevarse a cabo en la Provincia de San Juan los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año;

Que tal acontecimiento, al que asistirán cientos de trabajadores sociales de nuestro país y del Mercosur y en el que nuestra provincia contará con una participación de importancia, constituye una instancia de gran relevancia nacional y latinoamericana, generando un espacio de encuentro, de muestra y avances que se van produciendo en la profesión;

Que atendiendo a la cantidad de trabajadores sociales que se desempeñan en el ámbito estatal, es intención de este Poder Ejecutivo adherir a dicho acontecimiento que sin duda constituye un gran aporte para la tarea que diariamente llevan adelante en los distintos espacios de inserción profesional;

Que por lo expuesto, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de Interés Provincial el XXVIII Congreso Nacional de Trabajo Social, a llevarse a cabo en la Provincia de San Juan los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2332 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la incorporación a la planta de personal permanente del señor Gabriel Andrés Clariá, personal con estabilidad en el empleo público otorgada por Decreto Nº 2.640/13 GOB, equiparada a una categoría 10 del Agrupamiento y clase: Personal de Servicio b), Ejecución, en el ámbito del referido organismo;

Que la Dirección General de Personal informa que conforme los lineamientos del Instructivo de enero de 2015, y atento a que el citado cumple funciones técnicas acordes a su especialización, podría designarse al agente en una categoría 6, Técnico B;

Que en virtud de ello resulta necesaria la adecuación del cargo vacante en el Instituto Provincial de Discapacidad, en el cual se incorpora al agente mencionado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, confeccionando la planilla Anexo III correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación de cargos propuesta es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley 10.403 de presupuesto vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente - ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10- Gobernación - Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad, de acuerdo al detalle de la planilla Anexo III, que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese. a partir del 1 de enero de 2015. la incorporación del señor Gabriel Andrés Clariá, MI Nº 34.014.421, a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Go-

bernación, Instituto Provincial de Discapacidad, en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico b), Técnico "B".

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 987, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 27, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1100/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese. publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2333 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.15, correspondientes a la DA 987, verificados en la Subfuente 5071 - "Aporte Nación para la Implementación Internacional del Financiamiento del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF)", por un monto de $ 1.725;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial –ejercicio 2016–, mediante ampliación de créditos, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad, por la suma total de pesos mil setecientos veinticinco ($ 1.725), conforme las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte de este texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2334 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos a la profesora Silvia Marcela Mangeón; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 26 de Julio de 2016, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos a la profesora Silvia Marcela Mangeón; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a la profesora Silvia Marcela Mangeón, DNI Nº 22.284.556, clase 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2335 GOB

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora María Antonella Guadalupe Cardoso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada se encontraba contratada bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación, conforme Decreto Nº 644/16 GOB;

Que no existiendo objeciones que formular, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rescíndase, a partir del 6 de julio del corriente año, el contrato de locación de obra suscripto con la señora María Antonella Guadalupe Cardoso, MI 33.790.916, y que fuera aprobado por Decreto Nº 644/16 GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2336 GOB

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Eugenia Encinas; y

CONSIDERANDO:

Que la citada se encontraba contratada bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, conforme Decreto Nº 1.026/16 GOB;

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que no existiendo objeciones que formular, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rescíndase, a partir del 30 de junio del corriente año, el contrato de locación de obra suscripto con la señora Eugenia Encinas, MI Nº 32.704.085, y que fuera aprobado por Decreto Nº 1.026/16 GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen la actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2337 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2.940 del Consejo General de Educación, de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Mónica Pamela Bianchi, quien se desempeña como Personal Obrero y Maestranza, categoría 10, en la Escuela Primaria Nº 88 "Bartolomé Mitre" del Departamento Paraná, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común del señor Carlos Luis González, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2940/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo la Planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2338 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2.908 del Consejo General de Educación, de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Néstor Fabián Fernández, quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares, categoría 6, en la Escuela Normal Superior "Ramón de la Cruz Moreno" del Departamento Feliciano, en el cargo vacante por cesantía del señor Juan Maydana, confor-

me lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 2.908/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2339 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 750 del Consejo General de Educación, de fecha 26 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Alicia Irene Flores, quien se desempeña como personal administrativo, categoría 8, en el ámbito de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, en el cargo vacante por fallecimiento de la señora María Lucrecia Pescaglini, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 750/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10; Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2340 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales solicita la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 10.403 del Remanente Contable de la Subfuente Nº 0956 (Aporte Nación para Plan Mejoras) por el monto de pesos treinta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con veintinueve centavos ($ 37.635.581.29); y

Que dicho requerimiento se gestiona en conformidad a lo dispuesto por artículo 23º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación; y

Que la presente gestión se enmarca en las disposiciones de la Resolución Nº 40/13 C.G., atento a lo cual se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, perteneciente a la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación; por un importe total de treinta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con veintinueve centavos ($ 37.635.581,29), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403, de presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2341 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.006 CGE, de fecha 26 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 a la señora Mirta Graciela Álvarez, Personal Administrativo Titular de la Escuela Secundaria Nº 28 “Nuestra Señora de Guadalupe” del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el Instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de 1 de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación- Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2342 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2901 del Consejo General de Educación, de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Sandra Fabiana Mari, quien se desempeña como Personal Administrativo, categoría 8, en la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 142 “Leopoldo Herrera” del Departamento Paraná, en el cargo vacante creado por Ley Nº 10.013 y destinado por Resolución Nº 1.289/13 CGE, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.901/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2343 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0623 del Consejo General de Educación de fecha 12 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Lorena Paola Todoni, quien se desempeña como Personal Administrativo, categoría 6, en el Departamento Ejecución y Control de Bienes y Servicios del CGE en el cargo vacante creado por Ley Nº 10.013 y destinado por Resolución Nº 910/12 CGE, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 0623/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2344 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2903 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Miguel Ángel Masuquin, quien se desempeña como Personal Administrativo, categoría 8- en la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación en el cargo vacante creado por Ley Nº 10.013 y destinado por Resolución Nº 1.009/12 CGE, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.903/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2345 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2.922 del Consejo General de Educación, de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Lisandro Córdoba, quien se desempeña como personal de Servicios Auxiliares, categoría 10, en la Escuela Primaria Nº 76 “Maipú” del Departamento La Paz en el cargo vacante por fallecimiento del señor Jorge Ernesto Ávila, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.922/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2346 GOB

APROBANDO ADDENDA

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 4.971/14 GOB;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobaron los contratos de locación de inmueble celebrados entre el entonces señor Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial y los señores Roberto Gabriel Bourdin, en su carácter de presidente del Directorio de la firma Galuseb S.A., y María Inés Buonocore; inmuebles en donde funcionan las oficinas del mencionado organismo; y

Que por un error involuntario se ha redactado incorrectamente una parte de la cláusula cuarta del contrato de locación de inmueble celebrado con el señor Roberto Gabriel Bourdin; por lo que, al haberse advertido tal error, las partes han procedido a realizar una addenda contractual al contrato original, la cual ha sido suscripta por el ahora coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial, ingeniero Juan Javier García, DNI Nº 16.835.826, y el señor Roberto Gabriel Bourdin, DNI Nº 17.963.433, en su carácter de presidente del Directorio de la firma Galuseb S.A.; y

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde aprobar la modificación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aprobar la addenda al contrato de locación de inmueble suscripto entre el señor coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial y el señor Roberto Gabriel Bourdin, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma Galuseb S.A. en fecha 1º de octubre de 2014 y aprobado por Decreto Nº 4.971/14 GOB; la que agregada forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pasen los presentes actuados a la Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos y en estado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2444 GOB

Paraná, 23 de agosto de 2016

Designando en la función de Secretaria Privada del Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a la señorita Virginia Lisnofsky, DNI N° 28.132.768, con retención del cargo que ostenta en la planta permanente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del día 16 de agosto del corriente año.

Determinando que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la agente referida, la remuneración pertinente al de Funcionario Político cargo 38, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 2445 GOB

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Dn. Marcos Rodríguez Allende, MI N°

22.109.453 al cargo de Interventor del Ente Provincial Regulador de la Energía.

Designando interventor del Ente Provincial Regulador de la Energía con las facultades y atribuciones del Directorio, al Dr. Dn. José Carlos Halle, MI N° 12.284.290.

— — —

DECRETO Nº 2446 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

Que el día 24 de agosto de 2016 arribará a esta Provincia el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2448 GOB

Paraná, 23 de agosto de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, bajo modalidad de contratación directa, conforme las facturas "B" N° 0003-00000013 y N° 0003-00000014 de la firma Carubia Salvador, correspondiente a los meses de junio y julio del corriente año respectivamente, en concepto de mantenimiento, desmalezado y limpieza de toda la zona del perilago, (400 ha) incluyendo playas y banquinas de calles, pintado de rotondas y parquización de las mismas, mantenimiento de 3 cantinas, pintura e instalación eléctrica exterior, arreglo de juegos existentes para niños, pintado de mesas y bancos existentes, retiro de ramas, escombros y sedimentos por creciente, reparación y mantenimiento de luminarias de las calles, en zonas de playas por un importe total de $ 1.088.000.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la firma Carubia Salvador, la suma determinada, conforme las facturas obrantes en autos.

— — —

DECRETO Nº 2449 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Graciela María Cerutti, con patrocinio letrado del Dr. Pablo Hojman; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción en dar curso al expediente R.U. Nº 985099;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban reservados desde el 09.11.2011 en dicho órgano, habiendo vencido el plazo legal para su tramitación a la fecha de interposición del recurso en análisis;

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción que aconseja hacer lugar al recurso de queja incoado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Graciela María Cerutti, con domicilio legal en calle Cervantes N° 148 1º A de esta ciudad, por los motivos desarrollados en los considerandos del presente.

Art. 2º — Intímase a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción a dar trámite al expediente R.U. N° 985099, en un plazo de 10 días hábiles de notificado el presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción para la notificación del recurrente y a Fiscalía de Estado para la notificación del presente al juzgado correspondiente, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2450 GOB

DECLARANDO DE INTERES

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Sr. Presidente de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD) e Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial la Conferencia Internacional sobre "Discriminación, Igualdad de Oportunidades y Desarrollo", que se llevará a cabo entre los días 29 y 31 de agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la IV Reunión Extraordinaria de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación;

Que dicha Red, presidida por el INADI, es un espacio conformado por organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, y tiene como misión contribuir a la lucha contra todas las formas de discriminación en Iberoamérica, en los ámbitos público y privado, a nivel nacional e internacional;

Que cabe destacar que la citada Conferencia contará con la presencia de notables representantes internacionales del campo de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;

Que dada la relevancia del evento a nivel local, regional e internacional, este Poder Ejecutivo estima procedente declarar de Interés Provincial el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de interés provincial la Conferencia Internacional sobre "Discriminación, Igualdad de Oportunidades y Desarrollo" que se llevará a cabo entre los días 29 y 31 de agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2454 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales solicita la incorporación al Presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 10.403 del Remanente Contable de la Subfuente N° 0944 (Aporte Nación para Planes de Mejora Institucional - Escuelas Secundarias) por el monto de pesos veintidós millones novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta con sesenta y ocho centavos ($ 22.979.570,68); y

Que dicho requerimiento se gestiona de conformidad a lo dispuesto por artículo 23° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación; y

Que la presente gestión se enmarca en las disposiciones de la Resolución Nº 40/13 CG, atento a lo cual se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del articulo 16° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, perteneciente a la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria por un importe total de $ 22.979.570,68, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2455 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N° 3920 del Consejo General de Educación de fecha 13 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente María Natalia Savino, quien se desempeña como Personal Profesional "B" -categoría 5- en la Coordinación de Informática y Sistemas del Organismo, en el cargo vacante por fallecimiento del señor Juan Carlos Roque Menis, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 CGE; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 3920/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecua-

ciones presupuestarias necesarias que resulten de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2456 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales solicita la incorporación al Presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 10.403 del Remanente Contable de la Subfuente Nº 0958 (Aporte Nación para Inclusión Educativa "Todos a Estudiar") por el monto de pesos cuatro millones doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y uno con un centavo ($ 4.220.481,01); y

Que dicho requerimiento se gestiona de conformidad a lo dispuesto por artículo 23° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación; y

Que la presente gestión se enmarca en las disposiciones de lo Resolución Nº 40/13 C.G., atento a lo cual se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, perteneciente a la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos cuatro millones doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y uno con un centavo ($ 4.220.481,01), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del articulo 16° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2457 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N° 4488 del Consejo General de Educación de fecha 19 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Claudia Eloísa Correa, quien se desempeña como Personal Administrativo -Categoría 6- en la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del organismo, en el cargo vacante por cesantía del señor Cristhian Darío Sacks, conforme lo dispuesto, en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 4488/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos el artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 039 UEP

Paraná, 9 de febrero de 2015

Disponiendo la creación de una Comisión de Recepción de Bienes para el llamado a Licitación Pública Nº 04/2014 convocado para la adquisición de mobiliario escolar con destino a distintos establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Proyecto Equipamiento Escolar del Ministerio de Educación de la Nación.

Designando a los Sres. Roque Horacio Caviglia Arce DNI Nº 12.576.076, en su carácter de Director Departamental de Escuelas: Prof. Andrea Gabriela Radichi DNI Nº 23.324.073, en su carácter de Directora de la Escuela Nº 166 "Facundo Arce" y CPN María Ayelén Almada DNI Nº 25.657.236, en representación de la Unidad Coordinadora Provincial.

Encuadrando la presente gestión en el punto 2 apartado 2.4 y, punto 3 apartado 3.4 del instructivo para la contratación de equipamiento financiado por el Ministerio de Educación de la Nación, aprobado por Resolución Nº 800/08 ME.

— — —

RESOLUCION Nº 040 UEP

Paraná, 11 de febrero de 2015

Disponiendo que a partir de la fecha de la presente, el CPN Lysandro Barsanti, Coordinador Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, quedará exclusivamente a cargo en la tramitación del expediente referente a la Licitación Pública Nº 01/2014 Terminación Escuela de Nivel Secundario a crear en predio Sarmiento Futbol Club, en la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, suscribiendo en lo sucesivo todos los informes e intervenciones en que tenga injerencia la Dirección Administrativo Contable de este organismo.

— — —

RESOLUCION Nº 041 UEP

Paraná, 11 de febrero de 2015

Aprobando el Certificado de Obra Nº 2, por un valor total $ 129.473,90, correspondiente al mes de noviembre de 2014, a favor de la empresa "Cornaló Mario F. Construcciones", Contratista de la Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra" para la reparación de los CDI "Frutillitas" y " Miguitas de Amor"- Concordia, Entre Ríos", en virtud del contrato de locación de obra de fecha 17 de septiembre de 2014, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA. III, cofinanciamiento por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 2 aprobado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en el contrato de Préstamo 2662 OC/AR, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB; y en lo dispuesto en el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (tuo por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 042 UEP

Paraná, 19 de febrero de 2015

Reconociendo el gasto de vigilancia realizado durante el mes de enero 2015, y autorizando el pago por la suma de $ 22.872,96 correspondiente a 96 horas ordinarias a un valor por hora de $ 50,16 y de 240 horas correspondientes a los días sábados, domingos y feriados a un valor por hora de $ 75,24.

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de la Provincia - Sección Policía Adicional - en lo dispuesto por el artículo 27, inciso c) apartado b) punto 1) de la Ley Nº 5140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias), concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP y el Decreto Nº 1428/04 GOB, reconociéndose en consecuencia, los servicios adicionales de seguridad prestados a esta repartición pública por el mes de enero 2015, conforme el contrato que toma parte de la presente.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a realizar el depósito bancario en la Cuenta Corriente Nº 601633/7 de Policía Adicional en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA Paraná Centro, mediante libramiento de cheque, por la suma de $ 22.872,96, con cargo de oportuna rendición

de cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 043 UEP

Paraná, 19 de febrero de 2015

Aprobando lo actuado en el llamado de la solicitud de cotización correspondiente al Expte. de Compras Nº 100012/15 SIAF, para contratar un Servicio de Correo para la UEP autorizado por Resolución Nº 010/15 UEP, cuya apertura se llevó a cabo el día 29.01.15.

Declarando "fracasada" la Solicitud de Cotización Nº 100012/15 SIAF por no cumplir la única propuesta presentada con lo requerido en la misma.

Autorizando un nuevo llamado a solicitud de cotización para contratar el servicio requerido.

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el artículo 17º, inciso b) y 26º, inciso b) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, reglamentado por los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y artículos 109º al 118 (título IV) del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 044 UEP

Paraná, 19 de febrero de 2015

Aprobando lo actuado en la presente Licitación Privada Nº 02/2014, para la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Reparación de CDI "Los Principitos" y Comedor "San Martín" de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. III), encuadrado en el Contrato de Préstamo Nº 2662 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Desestimando la Oferta Nº 1 de "Zilloni Javier - Beceiro Ángel SH - Basa Sociedad de Hecho" por ser contraria a los intereses del Estado Provincial y adjudicar la obra mencionada anteriormente a la firma "Chezzi Eduardo Marcelo", por un precio final, incluido IVA, de $ 383.625,65, con un plazo de obra de 120 días.

Encuadrando legalmente la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 17º, incisos a), c) y d), y Nº 26 Inc. g), de la Ley de Contabilidad Nº 5140 (texto único ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y Art. Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de la mencionada ley; y en el Contrato de Préstamo Subsidiario Nº 2662 OC-AR - y su Reglamento Operativo - suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto Nº 929/12, del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. III); y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB.

— — —

RESOLUCION Nº 045 UEP

Paraná, 19 de febrero de 2015

Aprobando el Certificado de Obra Nº 1, por un valor total de $ 789.250,23 correspondiente al mes de noviembre de 2014, a favor de la empresa "José Eleuterio Piton SA", contratista de la obra: "Infraestructura Pública y Obras Complementarias, Zona Este, Barrio San Roque, Nogoyá" en virtud del contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 3483 GOB, de fecha 30 de octubre de 2014, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios – PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 1 aprobado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA. III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB y en lo dispuesto en el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (tuo por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 046 UEP

Paraná, 19 de febrero de 2015

Aprobando el Certificado de Obra Nº 2, por un valor total de $ 1.450.935,96 correspondiente al mes de diciembre de 2014, a favor de la empresa "José Eleuterio Pitón SA", contratista de la obra: "Infraestructura Pública y Obras Complementarias, Zona Este, Barrio San Roque, Nogoyá" en virtud del contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 3483 GOB, de fecha 30 de octubre de 2014, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 2 aprobado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB, y en lo dispuesto en el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (tuo por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 047 UEP

Paraná, 20 de febrero de 2015

Aprobando todo lo actuado en el llamado a Licitación Privada Nº 01/2014 tendiente a la adquisición de mobiliario escolar para ser destinado a distintas instituciones educativas de la Provincia de Entre Ríos, en el marco del "Proyecto de Equipamiento Escolar" financiado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, con un presupuesto oficial de $ 154.964,80.

Declarando desierto el llamado a Licitación Privada Nº 01/2014 convocado para la adquisición de mobiliario escolar para ser destinado a distintas instituciones educativas de la Provincia, llevado a cabo por esta Unidad Ejecutora Provincial.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 800/08 del Ministerio de Educación de la Nación.

— — —

RESOLUCION Nº 048 UEP

Paraná, 20 de febrero de 2015

Aprobando lo actuado en el Expte. de Compras Nº 962-2015-100041 SIAF, autorizado por Resolución Nº 012/15 UEP, para la contratación de un servicio de ploteo de planos con destino al Área Educación de la Unidad Ejecutora Provincial, cuya apertura se llevó a cabo el día 5 de febrero de 2015.

Adjudicando el servicio de ploteo de 500 metros de planos a la firma "El Profesional" de Daniel Abud, por la suma total de $ 10.500,00 por resultar el menor precio ofrecido y cumplir con lo requerido en la solicitud de cotización.

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el artículo 26º, inciso b) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, por los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y artículos 109º al 118º (Título IV) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma adjudicataria previa entrega del trabajo y presentación de la factura conformada.

RESOLUCION Nº 049 UEP

Paraná, 24 de febrero de 2015

Aprobando el Certificado de Obra Nº 8, por un valor total de $ 1.793.497,69 correspondiente al mes de noviembre de 2014, a favor de la empresa "Norvial Servicios SA", contratista de la obra: "Infraestructura Pública, Obras Complementarias y Equipamiento Comunitario - Concordia Noroeste – 2º Etapa, de la ciudad de Concordia - PROMEBA III" en virtud del contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 5104 GOB, de fecha 30 de diciembre de 2013, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios – PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional, que corresponde deducir del presente certificado en concepto de materiales acopiados incorporados a la obra la suma de $ 881.115,24, resultando un monto a abonar a la contratista de $ 912.382,46.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 8 aprobado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB y en lo dispuesto en el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tarulli Raúl Nazareno s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL NAZARENO TARULLI, MI 5.956.405, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012014 3 v./21.2.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pacher María Paula s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17068, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA PAULA PACHER, MI 21.512.085, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de marzo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012044 3 v./21.2.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montiel Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO MONTIEL,

MI 12.772.110, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29 de enero de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012051 3 v./22.2.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kerps José Federico; Fischer Irma Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11151, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA TERESA FISCHER, MI 2.788.230, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 11 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012064 3 v./22.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuevas Claudio Raúl y Latorre María Benigna s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17849, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA BENIGNA LATORRE, MI 0.737.022, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 22/03/2016 y CLAUDIO RAUL CUEVAS, MI 2.082.442, vecino que fuera de fecha 28/01/1993. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012077 3 v./22.2.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria interina) en autos caratulados "Besson Néstor Nelson Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.083, año 2016, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NESTOR NELSON BESSON, DNI N° 5.822.228, vecino que fue de esta ciudad de Colón, E. Ríos y fallecido en la ciudad de Colón, E. Ríos, el día 07 de mayo de 2016 a los 74 años de edad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 21 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley....Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 06 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012020 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Fanoni Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13567-16, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS MARIA FANONI, DNI 5.403.404, quien fuera vecino de la ciudad de San José, de este departamento, Pcia. de Entre Ríos, para que en el termino de 30 días lo acredite.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de diciembre de 2016.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 02 de febrero de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012021 3 v./21.2.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "Dacunto, Luis y Canals, Adela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9270), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS DACUNTO, MI N° 1.824.491, y ADELA CANALS, MI N° 0.572.664, vecinos que fueran de la localidad de Concordia (Provincia Entre Ríos), fallecidos en fechas 23 de febrero de 1975 y 03 de julio de 1.988, respectivamente, en Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que, en lo pertinente, dice: "Concordia, 01 de diciembre de 2016. Visto: lo manifestado y asistiéndole razón, por ello Resuelvo: 1.- (...) 2.- Mandar corregir la carátula, consignándose el nombre correcto del primer causante Luis Dacunto. 3.- Tener por presentada la Sra. Micaela Adela Dacunto, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Elbio Martin Horta, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Dacunto, MI N° 1.824.491, fallecido el 23/02/1975 y Adela Canals MI N° 0.572.664 fallecida en fecha 03/07/1988, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) (...) Firmado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 28 de diciembre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00012054 3 v./22.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Gutiérrez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11955, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS GUTIERREZ, DNI N° M5.823.521, nacido el 30.6.1942, vecino que fuera de esta ciudad con último en Concordia, falleciendo en esta el día 3 de setiembre de 2015.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de diciembre de 2016... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Gutiérrez, DNI N° 5.823.521, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. ... 5. ... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER), (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 28 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: Rectificar el número de documento del causante Juan Carlos Gutiérrez, siendo el mismo M 5.823.521 y el nombre de la esposa del mismo es Marta Elena Arizabalo, por lo que se tendrá en cuenta a los fines pertinentes... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez civil y Comercial".

José María Ferreyra, secretario.

F.C.S. 502-00012072 3 v./22.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Sandoval Justo Mateo; Benítez Nélida Susana s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7888, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUSTO MATEO SANDOVAL, DNI 5.782.527, ocurrido en Concordia, en fecha 20 de febrero de 2004, y de NELIDA SUSANA BENITEZ, DNI 2.722.466, ocurrido en Concordia, en fecha 1 de julio de 2016, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Justo Mateo Sanvodal y Nélida Susana Benítez, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 20 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012074 3 v./22.2.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Baldezari, Claudio Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13151/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO JESÚS BALDEZARI, DNI N° 25.481.199, fallecido el día 11/01/2017, en La Paz, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de febrero de 2017.... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Claudio Jesús Baldezari, vecino que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el

plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 10 de febrero de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00012022 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 1 la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rodríguez, Raúl Osmar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13102/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL OSMAR RODRIGUEZ, DNI N° 5.820.574, fallecido el día 14 de septiembre de 2014, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Los Conquistadores (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de diciembre de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... facultándose a la Dra. Carolina E. López Miotti y/o quien ella misma designe para intervenir, en su diligenciamiento. Fdo.:

Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 02 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012041 3 v./21.2.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Ocampo Santiago Ramón y Pérez Irma Dora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.100, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OCAMPO SANTIAGO RAMON, DNI 1.955.685 y PEREZ IRMA DORA, DNI 1.932.890, ambos con último domicilio Primera Sección Chacras, Gualeguay, Entre Ríos, fallecidos el 4 de abril de 1986 y 10 de setiembre de 1997, respectivamente.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 9 de febrero de 2017. (...) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Santiago Ramón Ocampo e Irma Dora Pérez, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...). Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 13 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012068 3 v./22.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan (secretaria suplente), en los autos caratulados "Veglienzone Nilda Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10721, iniciado en fecha 21 de noviembre de 2016, con apertura el día 15 de diciembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días de publicado el presente, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante doña NILDA CATALINA VEGLIENZONE, Libreta Cívica 01.934.212, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012009 3 v./21.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Canzonetta Felipe Julio y Martínez Genoveva María Angélica - Sucesorios acumulados", Expte. N° 5882, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FELIPE JULIO CANZONETTA, LE 1.988.724, fallecido el día 03 de octubre de 2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012023 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Carro, Indalecia Eufrasia y López, Alejandro Irineo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.759, 22/12/16), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por INDALECIA EUFRASIA CARRO, LE N° 5.235.703, nacida el 15/5/1915 y fallecida el 6/8/1998, y ALEJANDRO IRINEO LÓPEZ, LE N° 1.965.068, nacido el 8/2/1913 y fallecido el 11/2/2007, ambos con último domicilio en Bolívar N° 1415, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012025 3 v./21.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Angel Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6414, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL RAFAEL SOSA, Documento Nacional Identidad N° 5.867.711, fallecido el día 02 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012026 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, en autos caratulados "Alfonso Eloy y González María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 540/13, cita y emplaza por el término de 30 días de publicado el presente, a herederos y acreedores de la causante GONZALEZ MARIA ESTER, MI Nº 5.237.160, con último domicilio en Islas del Ibicuy, Arroyo Brazo Largo, fallecida el 27 de julio del año 2010 en la ciudad de Zárate e inscripta el día 29 de julio del mismo año, conforme acta de defunción Nº 511, del libro de las defunciones de la Oficina de la ciudad de Zárate, mediante edictos que se publicarán tres días bajo apercibimiento de ley.

Gualeguaychú, 8 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00012057 3 v./22.2.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Etchegoyen Estela Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10734, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ESTELA MARIS ETCHEGOYEN, MI N° 4.186.317, quien falleciera en Gualeguaychú, el día 14 de febrero de 2016, siendo su último domicilio en B° Manuel Alarcón, manzana 4, casa N° 1, de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012069 3 v./22.2.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cresta Hirma Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HIRMA ZULEMA CRESTA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Crespo (ER), en fecha 1.8.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de diciembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00012050 3 v./22.2.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. ATILIO ANTONIO VAN BREDAN, DNI 5.403.109, hijo de Dn. Enrique Van Bredan (fallecido) y de Da. MARIA ELENA PACHECO (fallecida), vecino que fuera de San Salvador, falleciendo intestado en dicha ciudad el 26 de enero de 2017, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Van Bredan Atilio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 2634, año 2017), que por ante este juzgado tramita.

El resolutorio que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 7 de febrero de 2017. Visto:...; Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres (3)veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Del pedido... 5.- Librar... 6.-... 7.-... 8.- ... 9.-... 10.-... 11.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 14 de febrero de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00011999 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. JUAN CARLOS MENESCARDI, DNI 5.868.302, hijo de Da. Elisa Delia Menescardi (fallecida) y de Dn. Francisco Gregorio Menescardi (fallecido), vecino que fuera de San Sal-

vador, falleciendo intestado en la ciudad de Concordia el 13 de julio de 2016, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Menescardi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2541, año 2016), que por ante este juzgado tramita.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 7 de diciembre de 2016. Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1.- Tener.... 2.- Decretar.... 3.- Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Acredite... 5.-Dar... 6.- Librar... 7.- Tener... 8.- Comunicar. 9.- Poner... 10.- Librar... 11.- Comunicar... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Mariano A. Ludueño, secretario int.

F.C.S. 502-00012000 3 v./21.2.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Colazo Isidro; Ramírez Ruperta s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)", N° 6539, cita y emplaza por el término de diez días, a los interesados en la herencia de RUPERTA RAMIREZ, LC 5.367.778, fallecido el 25 de enero de 2013, en esta ciudad, cuyo último domicilio fuera el de Catamarca y Lamadrid, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 25 de noviembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012063 3 v./22.2.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Rodríguez Eufemia Ramona s/ Sucesorio ab

intestato", Expte. N° 7728, año 2016, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. EUFEMIA RAMONA RODIRGUEZ, MI N° 1.484.768, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 25 de noviembre del año 1999, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 20 de diciembre de 2016. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 06 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012010 3 v./21.2.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Casteluchi Pedro Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18726, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don PEDRO GREGORIO CASTELUCHI, DNI 5.924.882, vecina que fuera del Departamento Paraná, que falleciera el día 05/03/2016 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00012085 1 v./21.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ferrando Irene Dolores y Esteban Aníbal Gómez s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 960261, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANIBAL GOMEZ, MI 5.954.708, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012092 3 v./23.2.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, en los autos caratulados "Schenone Sadi Edgar Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" N° 33316, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contarse desde la última publicación que se efectuará por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un diario local, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SADI EDGAR ALEJANDRO SCHENONE, DNI N° 5.906.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de mayo de 2015.

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012099 1 v./21.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gelfman Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33559, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA GELFMAN, DNI N° 5.347.732, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/06/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de febrero de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012100 1 v./21.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Princic Renato s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29090, cita y emplaza por el término de término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENATO PRINCIC, MI 5.925.653, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12-08-2012. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00012102 1 v./21.2.17

— — —

La Sra. Juez Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, Secretaría N° 8, en los autos "Gadea Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18731, cítese a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANTONIO GADEA, DNI N° 12.313.979, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 24 de septiembre de 2016, vecino que fuera del Departamento Paraná, para que lo acrediten dentro de un plazo de treinta días, a contar desde la última publicación. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de diciembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00012105 1 v./21.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rabbia Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13597, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RABBIA, MI 2.085.906, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Antonio Tomas, en fecha 31/12/1947. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012110 3 v./23.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schwab Vicente Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17859, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ORLANDO SCHWAB, MI 4.625.544, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012111 3 v./23.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Manuel Elio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33140, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ELIO LEDESMA, DNI N° 5.898.190, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29/09/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012113 1 v./21.2.17

— — —

DIAMANTE

El señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Hopp Ernesto Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12672, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos, acreedores y a quien se considere con derechos a los bienes de ERNESTO RODOLFO HOPP, MI N° 12.431.472, vecino que fue del Dpto. Diamante, Entre Ríos, y fallecido en zona Rural s/n° de Aldea Grapschental, Departamento Diamante, Entre Ríos, el día 03 de agosto de 2.016.

Diamante, 29 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012116 3 v./23.2.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Melgar Luis Alberto y Meza Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4500/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedo-

res de LUIS ALBERTO MELGAR, MI N° 05801893, fallecido el 23/10/2016 y ANA MARIA MEZA, LC 3543823, fallecida el 10/05/2014, ambos con último domicilio en calle Estrada N° 3499 de la ciudad de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de febrero de 2017. Por presentados María Silvia Melgar y José Luis Melgar, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Luis Alberto Melgar y Ana María Meza, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....Fdo: Dr. Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 14 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00012114 3 v./23.2.17

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Kretzer, Lidia Mercedes s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17911), cita y emplaza por el término de por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LIDIA MERCEDES KRETZER, LC Nº 1.904.356, argentina, nacida en Entre Ríos, el 7 de noviembre de 1934 y fallecida en Federal el 12 de julio de 2014, hija de Enrique Kretzer y María Gaus, viuda, vecina que fuera de Federal siendo, su último domicilio, el de calle Soberanía s/n.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de noviembre de 2016. Visto: lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1.-... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lidia Mercedes Kretzer, LE Nº 1.904.356, argentina, nacida en Entre Ríos el 7 de noviembre de 1934 y fallecida en Federal el 12 de julio de 2014, hija de Enrique Kretzer y María Gaus, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Soberanía s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, 4...5...6...Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 02 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00012086 3 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, Secretaría interina; en autos caratulados "Esquivel Luis Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10089, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ALFREDO ESQUIVEL, MI N° 5.853.108, vecino que fuera de ésta ciudad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de febrero de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alfredo Esquivel, vecino que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 07 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012095 3 v./23.2.17

— — —

En los autos caratulados: "Moresco Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10087; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan,Juez; Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MORESCO MIGUEL ANGEL, DNI N° 12.362.774, quien falleció el día 09 de diciembre de 2016 en esta ciudad, vecino de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa:"Gualeguay, 30 de diciembre de 2016.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Moresco, vecino que fuera de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod Civ. y Com. último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 13 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012096 1 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, Secretaría interina; en autos caratulados: "Gomez Hipolita, Leiva Gumercinda Mercedes, Leiva Ernesto y Leiva María Mercedes, s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 10000, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón llamando a los herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña HIPOLITA GOMEZ, LC N° 1.495.526 , doña GUMERSINDA MERCEDES LEIVA, LC N° 5.323.529 y don ERNESTO LEIVA, DNI N° 5.875.428, todos vecinos que fueran del Dpto. Gualeguay y que se domiciliaban en Zona rural del Dpto. Gualeguay.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 6 de octubre de 2016... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Hipolita Gomez, Gumersinda Mercedes Leiva y Ernesto Leiva y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 01 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012097 1 v./21.2.17

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay; a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra; Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández; quién suscribe; en los autos caratulados "Vigliano Mario Ricardo - Sucesorio testamentario" Expte. N° 7725; cita y emplaza, por el término de un día a herederos y acreedores de MARIO RICARDO VIGLIANO, MI N° 1.981.173,vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, quién falleciera en fecha 20 de agosto de 2016, en la ciudad de Gualeguay.

El auto que lo ordena reza así: "Gualeguay, 30 de noviembre de 2016. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 27 de diciembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012103 1 v./21.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos N° 321/15 caratulados "Diaz Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" iniciados el 07/07/2.015 con fecha de apertura el 10/07/2015 cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante RICARDO DIAZ, DNI 14.215.644, con último domicilio en Colombo N° 1.418 de esta ciudad de Gualeguaychú, cuya defunción ocurrió en Gualeguaychú el día 1° de julio de 2015, para que se presenten, dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012094 3 v./23.2.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay (E. Ríos), Dr. Santiago César Petit, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay (abogado secretario), en los autos caratulados: "Andino Nemesio s/ Reconstrucción de expediente", (Expte. N° 6159, año: 2012), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEMESIO ANDINO, MI N° 1854392, fallecido en Moreno, el 14 de abril de 1970, vecino que fue

de la ciudad de Moreno (Bs.As.). Publíquese por tres días.

Villaguay, 06 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00012087 3 v./23.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernachea Manuel Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4148, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL RUBEN BERNACHEA, DNI N° 5.826.428, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Sauce de Luna, en fecha 13/10/2003. Publíquese por un día.

Villaguay, 04 de noviembre de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012088 1 v./21.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzini Elba Irene s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 7713, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA IRENE PIZZINI, DNI N° 5.029.802, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 02 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00012098 3 v./23.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garay José Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4658, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO GARAY, DNI N° 5.784.268, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Paraná, en fecha 26/07/2009. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012109 1 v./21.2.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a EUGENIO ALEJANDRO PASTORINI

Por disposición del Dr. Suñer Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 2185/15 caratulado "Becerra Luis Martin y Pastorini Eugenio Alejandro s/ Peculado"; se cita y emplaza a EUGENIO ALEJANDRO PASTORINI, de 37 años años, Documento Nacional Identidad DNI 25.980.436, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 11/08/1977 en la ciudad de Merlo, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido en calle Próspero Bovino N° 1843 / actual Villaguay Oeste N° 2246, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2017. 1.- Cítese mediante edictos al imputado Eugenio Alejandro Pastorini que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie,** secretaria.

13370 5 v./24.2.17

— — —

a FRANCO MICHAEL GONZALEZ PERTUSATTI

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 928/13 caratulado "González, Franco Michael s/ Abuso sexual en grado de tentativa denuncia hecha en Fiscalía de San Salvador"; se cita y emplaza a FRANCO MICHAEL GONZALEZ PERTUSATTI, de 35 años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Gastelacoto N° 87 / C. del Uruguay y Urquiza, Gral. Campos, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de febrero de 2017.- 1.- Cítese mediante edictos al imputado Franco Michael González Pertusatti que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13372 5 v./24.2.17

— — —

a RAMON CESAR ISAAC CARRIZO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 133, a cargo del Dr. Raúl Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. David Brodsky, cita y emplaza por 15 (quince) días a RAMON CESAR ISAAC CARRIZO, DNI N° 35.182.879 para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Ortigoza, Petrona Andrea y Carrizo, Ramón Cesar Isaac s/ Divorcio", Expte. N° 17110.-

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 16 de diciembre de 2016.- ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local "El Heraldo", citando y emplazando al Sr. Ramón Cesar Isaac Carrizo, DNI 35.182.879, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley- Art. 142, 143, 329 y conc. del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

S. David Brodsky, secretario.

F.C.S. 502-00012079 2 v./21.2.17

— — —

VILLAGUAY

a JUAN JOSE PEREYRA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Juan Manuel Pereyra, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal, de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay a PEREYRA JUAN JOSÉ, a efectos de prestar declaración de imputado -Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 09 de marzo de 2017, a la hora 10:30, en la causa N° 8662, caratulada "Pereyra Juan José s/ Lesiones leves", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 13 de febrero de 2017. Visto: El estado de la presente causa, y atento a que no se, ha podido localizar él señor Pereyra Juan José, dispongo: 1. Fijar audiencia del día 09/03/2017, a las 10:30 hs. a fin de recepcionar declaración de imputado -Art. 375 CPPER: Pereyra Juan José, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- Fdo. Dr. Juan Manuel Pereyra, Agente Fiscal".

Fiscalía Villaguay, 13 de febrero de 2017 – **Juan Manuel Pereyra**, Fiscal auxiliar interino.

13369 5 v./24.2.17

CITACION

NUEVA

LA PAZ

a ANGELICA LEONOR GARCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, cita por el termino de diez días desde la publicación, que lo será por dos veces, a los herederos o sucesores de ANGELICA LEONOR GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Collado Gladis Mabel c/ García Angélica Leonor y otra s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expte N° 0218, folio 24, Año 2013, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz; Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, y, Secretaria única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria.-

La Paz, 19 de octubre de 2016 – **Susana María Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00012112 2 v./22.2.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza
Matr. 578
Auto Palio ELX 1.7TD

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría suplente, a cargo de la Dra. Sofia De Zan, en el Expediente "Solari Adolfo Juan c/ Nieto Ricardo Longino s/ Ejecutivo", Nº 8126, comunica por dos veces que el martillero Alberto S. Fiorenza, matricula 578, CUIT 20-12952084-2, rematará el día 8 de marzo del 2017 a las 10 horas o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil a las misma hora, en galerías de este Juzgado sito en calle Saenz Peña 94, planta baja de la ciudad de Gualeguaychú, y ante el actuario, automóvil: Dominio EUS595, marca Fiat, modelo Palio ELX 1.7TD, tipo Sedan 5 Ptas, año 2005, motor Fiat Nº 176A30005223208, chasis Fiat Nº 9BD17158752545983.

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el /los comprador/res en el acto del remate el total de la compra mas el 10% diez por ciento de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, todo en dinero en efectivo, y el impuesto a la subasta del 2,3% del precio total de la compra.

El bien se encuentra embargado en autos según mandamiento obrante en expediente y se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Hágase saber que previo a la entrega del vehículo, deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirentes, (STJ- Acuerdo General Nº 35/11 del 25-10-11, Punto 3º).

Los títulos e informes de dominio, rentas, se encuentran agregados al expediente donde podrán ser revisados por los interesados. Se prescindirá de la media hora de costumbre para la conclusión de la subasta, Por informes y revisación del inmueble dirigirse al domicilio del martillero calle Ituzaingó 1171 de Gualeguaychú, los días hábiles de 8,30 a 12 o de 16 a 20 hs o consultas al los teléfonos 03446-424958./ Cel 15-639105 - E-Mail fiorenzaremates@hotmail.com.ar - Pagina de remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 16 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012091 2 v./21.2.17

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial 07 de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos "Miraglio Noelia Maria Luisina y otro s/ Usucapión", Expte. N° 19319, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble, ubicado en la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en calle Av. Ramírez Nº 682, registrado bajo partida provincial N° 215.386, plano de mensura N° 153.571, manzana N° 20; que consta de una superficie de 375 m2, con los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: linda según recta 1-2, al rumbo SE 16° 50' de 25,00 m. con Guillermo Aguilar.

Al SURESTE: linda según recta 2-3, al rumbo SO 73° 10' de 15,00 m, con Avenida Gral. Fco. Ramírez.-

Al SUROESTE: linda según recta 3-4, al rumbo NO 16° 50' de 25,00 m. con Guillermo Aguilar.

Al NOROESTE: linda según recta 4-1, al rumbo NE 73° 10' de 15,00 m. con Guillermo Aguilar, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012052 2 v./21.2.17

USUCAPION

NUEVA

LA PAZ

La Jueza de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la jurisdicción de La Paz, Dra, Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única del Escr. Ángel L.A. Locatelli, en autos: "Seguí Luis y Barolin Vilma Estela c/ Rodríguez Asención y otros s/ Ordinario", Nº Ent. 3013, Fº 129, año 2011), cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a los titulares registrales del inmueble, Rodríguez Asencion y Rodríguez Carmen y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Estacas, Municipalidad de San Gustavo, Planta Urbana, Manzana N° 281, con domicilio parcelaría en Av. Sabá Hernández esquina calle Córdoba; que consta de una superficie total de 5.000 m2, (cinco mil metros cuadrados), con Partida Provincial N° 130.237, según plano de mensura confeccionado por el agrimensor nacional Juan José Sucarrat, Mat. 22.931, cuyos límites y linderos se detallan a continuación:

Plano N° 30.545: NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 78° 30' E de 50,00 mts., lindando con calle Uruguay de tierra y de 20,00 mts. de ancho;

Al ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 11º 30' O de 100,00 mts., lindando con Emilio Daniel Cena y Emilio Adolfo Torterola;

Al SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 78° 30' O de 50,00 mts., lindando con Av. Sabá Hernández de tierra y de 30,00 mts. de ancho;

Al OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 11° 30' E de 100,00 mts., lindando con calle Córdoba de tierra de 20,00 mts. de ancho.

La Paz, 15 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00012107 2 v./22.2.17

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo N° 119/16, caratulado "Affranchino Gustavo Ignacio s/ Abigeato", incidente de juicio abreviado N° 16-I, que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la resolución recaída en autos respecto del condenado Gustavo Ignacio Affranchino, sin alias, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 11.964.145, de 60 años de edad, de estado civil casado, de ocupación trabajador rural, domiciliado en San Lorenzo N° 1124 de la ciudad de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, nacido en la citada localidad, el día 22/07/1955, con estudios primarios incompletos, sabe leer y escribir, hijo de Ingancio Abel (f) y Celia Inés Echandía (f), que en su parte pertinente dice:

"La ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días de mes de díciembre del año dos mil dieciséis ... Resuelve: 1º) Declarar la inconstitucionalidad del mínimo punible que establece el Art. 167 ter segundo párrafo y quáter Inc. 4to. del CP, por violar, los principios de igualdad, proporcionalidad y razonabilidad -Arts. 16, 19, 75 Inc. 22 de la C. Nacional y 8 C.A.D.H. y 9 PIDC y P.; y consecuentemente su inaplicabilidad en autos; en razón de lo expuesto en los considerandos previos, a los que remito ppio. brevitatis causae.

2°) Homologar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en considerandos previos que GUSTAVO IGNACIO AFFRANCHINO, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de abigeato agravado por el número de cabezas y por su condición de persona dedicada al cuidado y crianza de los animales, prevista y reprimida en el artículo 167 ter segundo párrafo y quater Inc. 4to. del CP, por el que deberá responder en calidad de autor, Art. 45 de igual cuerpo legal, por el hecho cometido en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, Y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, la que se sustituye por la realización de trabajos no remunerados en favor de la comunidad de Nogoyá, en la entidad propuesta la Escuela Privada Especial N° 8 "Arca de Noé", sito en calle Quiroga y Taboada N° 1075 de la ciudad de Nogoyá, de ésta Provincia - Arts. 35 Inc. e) y 50 de la Ley N° 24.660, Arts. 40, 41, del CP.

3°) Imponer las costas al condenado -Arts. 547 y 548 del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

4°) Tener por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, atento a lo manifestado por las partes tanto en el acuerdo presentado como lo oralizado en la audiencia respectiva, en cuanto a la conformidad de la víctima Maria Matilde Pérez, conforme surge del acta de fecha 7/11/16 que tengo a la vista.

5°) No regular los honorarios profesionales del letrado interviniente, porque no fueron expresamente solicitados (Art. 97 Inc. 1° de la Ley de Aranceles Profesionales).

6°) Fijar la audiencia del día 6 de diciembre de 2016, a las 12:30 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. - Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo.: Maria Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 14 de febrero de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13371 3 v./22.2.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 01 MOV/2017

OBJETO: Desobstructor de arrastre nuevo con bomba de impulsión, capacidad cañerías de hasta 0 600 mm., todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000 (pesos novecientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 10 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto N° 040 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 15 de febrero de 2017 – **José Luis Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006441 5 v./22.2.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 01/2017

OBJETO: provisión de uniformes de verano 2017, para el personal femenino y masculino del I.A.P.V., Sede Central y Regional Oeste

APERTURA: día 06 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos dos mil doscientos diecinueve ($ 402.219,00).

CONSULTAS E INFORMES: Dpto. Contrataciones/Gcia. Contable I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná-Entre Ríos.

PLIEGO: sin cargo.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006446 3 v./21.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 08/17

OBJETO: Adquisición de 8,000 m3 de broza puesta en camión en cantera.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de marzo de 2017 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006447 3 v./21.2.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública Nº 02/2017 a los efectos de contratar 09 (nueve) aulas móviles para el funcionamiento de los establecimientos educativos del Dpto. Federal por Resolución Nº 0262/17 CGE - Expte. Nº 1827950.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 23 de febrero de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos - Paraná, 15 de febrero de 2017

F. 500-00006448 3 v./21.2.17

— — —

REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR
Licitación Pública Nº 01/16

"Adquisición de Equipamiento Escolar"

I. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación pública Nacional N° PROMER~II-580-LPN-B para la "Adquisición de Equipamiento Escolar".

2. La Coordinación Provincial del Proyecto de la Provincia de Entre Ríos, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Escolar", por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o por lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote - Ítem - Descripción – Cantidad

1 - 1 - Conjunto Grupal (una mesa grupal y seis sillas apilables) – 592

1 - 2 - Conjunto Docente (un escritorio y una silla tapizada) - 324

1 - 3 - Conjunto Bipersonal (un pupitre doble y dos sillas apilables) - 1346

1 - 4 - Armario Metálico - 676

1 - 5 - Pizarrón Colgante (a tiza) - 350

1 - 6 - Pizarrón Magnético - 111

3. No se considerarán ofertas alternativas.

4. Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección 9 de Julio 317, Paraná, Entre Ríos enviando un correo electrónico a cpp.promer2.entrerios@gmail y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen requisitos técnicos, financieros Y legales. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los documentos de licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado o solicitarlo al siguiente correo electrónico cpp.promer2.entrerios@gmail.com

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 27 de Marzo de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10 horas del 27 de Marzo del 2017 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

10. La dirección para la presentación Y apertura de ofertas es: la presentación de ofertas es en 9 de Julio N° 317 y la de apertura es 9 de Julio N° 361.

Juan Javier García, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

F. 500-00006449 3 v./21.2.17

— — —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACÍÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Diego M. González Pacheco, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 03/17

OBJETO: Contratar el servicio mecánico para atender las necesidades de service y/o reparaciones de los vehículos oficiales.

DESTINO: Ministerio de Trabajo.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 16/03/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263; en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006454 3 v./22.2.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 001/2017
Segundo llamado

Decreto 028/2017

OBJETO: adquisición de dos vehículos utilitarios 0 km.

PLIEGO: a retirarse en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos diez mil con 00/100 ($ 610.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

APERTURA DE SOBRES: día jueves 16 de marzo de 2017, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José - Entre Ríos.

Mail: suministrosanjose@hotmail.com

Carlos Horacio Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F. 500-00006456 3 v./22.2.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 02/2017

Decreto Nº 146/17

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 02/2017, convocada para la adquisición de una retroexcavadora de 90 HP turbo 4x4 de 4 marchas, velocidad máxima de 36 km/h, cabina cerrada con aire acondicionado y calefacción.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de Marzo de 2017, hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: Dia 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.980.000,00 (pesos un millón novecientos ochenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Gualeguay, 16 de febrero de 2017 – **Mirta B. Duré,** jefe Dpto. Compras.

F. 500-00006455 3 v./22.2.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 45/2016

OBJETO: venta y/o permuta de terrenos municipales, en un todo de acuerdo a los pliegos habilitados a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 08 de marzo de 2017
Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.195.375,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 6.200,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura; Febrero de 2017.

F.C.S. 502-00012043 3 v./21.2.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Escuela de Educación Técnica Nº 3, Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay
Licitación Pública Nº 01/17
Obra autorizada por Decreto Nº 4340/16 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Construcción Edificio Escuela de Educación Técnica Nº 3, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay".-

UBICACIÓN: El predio se encuentra ubicado en el sector sur oeste de la planta urbana, Cuartel 2º, Sección 35, Manzana 2164 B de la ciudad de Concepción del Uruguay en el Departamento Uruguay.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 27 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal sito en calle José de San Martín N° 641 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 59.847.824,00 (pesos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 29.923.912 (pesos veintinueve millones novecientos veintitrés mil novecientos doce).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en setecientos treinta (730) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 59.850 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1º Piso, Oficina 99 de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 10 de Marzo de 2017.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1º Piso, Oficina 99 de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 10 de Marzo de 2017.-

F. 500-00006457 2 v./22.2.17

— — —

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio,** Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar**, Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico**, a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: Adquisición de aberturas

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2017 - Hora 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 340.000,00 Valor del Pliego: $ 300,-

Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: Adquisición de motocicleta

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,-

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006458 3 v./23.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/2017
Expte. Rect-UER 00085/2017

OBJETO: "obra sala de reuniones del Consejo Superior - 2da Etapa" sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 8 a 12:30 hs hasta el día 15 de marzo de 2017, 11 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 15 de marzo de 2017.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de marzo de 2017

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.718.812,28

PLAZO DE OBRA: 4 (cuatro) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000

NORMATIVA APLICABLE: Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

GARANTÍA A CONSTITUIR: $ 27.188,12.

Capacidad de contratación requerida (RNCPO): $ 4.531.353,80.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2017 – **Hernán Andre´s Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F. 500-00006460 5 v./1.3.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 002/2017
Decreto Nº 140/2017

OBJETO: Adquisición de cincuenta (50) luminarias LED cuerpo de aluminio para columnas tipo jirafa - cincuenta (50) luminarias LED cuerpo de aluminio para colgar sobre suspensión, para alumbrado público;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de marzo de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00) Y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 17 de febrero de 2017 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006459 3 v./23.2.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIRCULO MEDICO DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Médico de Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 16º, 25º del estatuto, convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día lunes 20 de marzo de 2017, a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle

Urquiza Nº 1135, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general realizada.

2 - Apelación de resolución tribunal de honor. Dr. Alberto Genaro Vilanova y Dr. Ubaldo José Ibarzabal.

3 - Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: el quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. Nº 17).

Alfredo E. Angarola, presidente; **Luis A. Rios,** secretario general.

F.C.S. 502-00012038 3 v./22.2.17

— — —

COLON

ASOCIACION DEPARTAMENTAL COLONENSE DE BASQUET
Convocatoria

La Asociación Departamental Colonense de Basquet, llama a su Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 16 de marzo 2017 a las 21,30 Hs. en 12 de Abril 187 de la ciudad de Colon a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobar o modificar el inventario, balance y memoria de la comisión directiva ejercicio 2016 de lo actuado en el presente.-

2 - Designar los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.

3 - Considerar y resolver planteos de los Clubes Asociados (La Unión, Social La Armonía, Social y Deportivo San José y Club Atlético Villa Elisa), Confirmar participación, categorías y fechas del torneo Asociativo Año 2017.-

Colón, 09 de febrero 2017 – **Hugo López**, presidente; **Jorge Favre**, secretario.

F.C.S. 502-00012034 3 v./21.2.17

— — —

FELICIANO

LIGA FELICIANENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Liga de Futbol de San José de Feliciano, convoca a todos a todos los clubes afiliados, participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de febrero del año 2017, a las 20,30 hs., en las instalaciones del Club Juventud Footbal1 Club, sito en calle Belgrano 56 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Destituir el Tribunal de Disciplina por sospecha de soborno de algunos de sus miembros que lo integran, según denuncia efectuada en Fiscalía de la ciudad de San José de Feliciano.

3 - Elección de tres personas para integrante del nuevo Tribunal de Disciplina.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

5 - Temas varios.-

La asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios, con derecho a voz y voto de la hora fijada y señalada; y pasada 30 minutos de esa hora se realizara con los números presentes que no fuere inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva.

Jorge Ruiz, presidente; **Andrea Ramírez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012040 3 v./21.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD DEPORTIVA BOCA JUNIORS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 2017 a las 20:00 hs en las instalaciones de su sede social, sita en la localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, de acuerdo al Art. Nº 38, 40 y 41 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre

de 2016.

4 - Designación de cinco socios para fiscalizar acto eleccionario

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva, por el tiempo que indica el estatuto social en Art. Nº 15, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes.

6 - Elección de la comisión revisora de cuentas, compuesta por dos socios.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012042 3 v./21.2.17

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de los estatutos, convoca a los señores socios del Aero Club Villaguay, a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 23 de marzo del 2017 a las 19 hs. en el Aero Club Villaguay, sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n, Lucas Sur 1ra., para tratar lo siguiente:

1 – Unico tema a tratar: problemática económica deportiva.

De las asambleas

Artículo 43° - El quórum de la asamblea e primera instancia se dará con la mitad más uno de los socios activos en conjunto. Transcurrida una hora más tarde y en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a vos y voto.

Villaguay, 16 de febrero de 2017 – **Martin Solari**, secretario.

F.C.S. 502-00012078 3 v./22.2.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RIVER PARANA
Convocatoria

En la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 14 del mes de marzo del año 2017, a las 18 horas, en la sede de la Asociación Civil Social y Deportivo River Paraná, ubicada en calle Batalla de Suipacha N°1967, piso 2, Dpto. 23, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria, para la aprobación de la documentación contable, la memoria correspondiente al ejercicio 2015 y 2016, como también la aprobación de la gestión de la comisión directiva actual y la elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuenta.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012101 3 v./23.2.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL UN ENCUENTRO CON DIOS EN LA PAZ
Convocatoria

La Asociación Civil "Un Encuentro con Dios en La Paz", convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10.3.2017, en la sede social de la asociación, Los Pinos y Atilio Caminitti, La Paz, Entre Ríos, a la hora 20.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

1 – Toma de asistencia de asociados titulares.

2 – Elección de la mesa directiva.

3 – Lectura y aprobación de las memorias 2015 y 2016.

4 – Lectura y aprobación de los balances 2015 y 2016.

5 – Elección de nueva comisión directiva y de nueva comisión revisora de cuentas.

6 – Otros temas que surjan en la reunión.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012090 1 v./21.2.17

— — —

NOGOYA

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN BLAS
Convocatoria

Convócase a los socios de la Asociación Cooperadora del Hospital San Blas, de la ciudad de Nogoyá, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2017, a las 20 hs., en el "Barrio Morajú", de la ciudad de Nogoyá, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta junto a presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria balance general e informe previsores de cuentas ejercicios 2015-2016.

NOTA: la asamblea no se realizo en la fecha que corresponde por razones de fuerza mayor.

Si transcurrida una hora de la fijada para la asamblea no está presente la mitad más uno de los socios, la misma sesionará con los socios presentes, Art. 34 de los estatutos sociales.

Sirley V. de Ghirardi, presidente; **Susana Lógica,** secretaria.

F.C.S. 502-00012115 1 v./21.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTRASER LIMITADA
Convocatoria

El consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "ECOTRASER" Limitada, ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio de calle Sarmiento N°982, dela ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 08 de Marzo de 2017, siendo la primera llamada a las 20 horas, y la segunda llamada a las 21 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.

- Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

- Elección de los miembros del consejo de administración.

- Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.

- Información de trámites realizados ante diferentes Organismos.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00012089 1 v./21.2.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SANTA ANITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a los Sres. socios a la A.G. Ordinaria anual, según prescriben los estatutos sociales, a realizarse el

día miércoles 08 de marzo de 2017 a las 7,30 hs., en su sede calle P. Conrado Hummel 414, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio económico Nº 26 (período 01/01/16 al 31/12/16).

3 - Elección de miembros para la renovación parcial de la C.D. que abarcará el período 2017

4 - Consideración sobre la cuota societaria, alquileres, situación de afiliados de PAMI e información de actividades inherentes a la institución y funcionamiento de la comisión directiva.

5 - Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Pasada la media hora de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la sesión con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones (Art. 45).

Roberto E. Heer, presidente; **Paulina Werbach**, secretaria.

F.C.S. 502-00012104 1 v./21.2.17

— — —

VILLAGUAY

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Convocatoria

De conformidad con el articulo 11 de nuestros estatutos sociales, convóquese a los socios de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en la sede social, sita en Rivadavia 1482, Domínguez, el día 01 de marzo del año 2017 a las 19:30 hs. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente, secretario y realizar el escrutinio.

2 - Consideración de la memoria, balance general y cuadro comparativo de recursos y gastos durante el ejercicio 2015/2016.

3 - Elección de cuatro miembros titulares, dos miembros suplentes, un síndico titular y un sindico suplente.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012108 1 v./21.2.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a FABIAN JAVIER SANTA CRUZ y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a SANTA CRUZ FABIAN JAVIER, MI N° 21.952.345, GIMENEZ MARIA EUGENIA, MI N° 26.502.741, sucesores y/o herederos, con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 320 Viviendas - Casa N° 12, manzana 553, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha Nº 18975, Expediente N° 20753 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006450 3 v./21.2.17

— — —

a MONZON LORENZO SALVADOR y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MONZON LORENZO SALVADOR, MI N° 16.272.474, LACUADRA AMALIA BEATRIZ, MI Nº 18.553.159, sucesores y/o herederos, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Cimarrón 6 Viviendas, Casa N° 4, de la ciudad de El Cimarrón, Federal, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 15299, Expediente N° 17057 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006451 3 v./21.2.17

— — —

a LABRIOLA RAUL RENEE y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a LABRIOLA RAUL RENEE, MI N° 12.337.041, MARSILLI MARIA ROSA, MI N° 14.730.219, sucesores y/o herederos, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Chajari 100 Viviendas - Casa N° 2- de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 18328, Expediente N° 20113 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Luis María S. D'Avila,** gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006452 3 v./21.2.17

— — —

a GODOY JULIO REINALDO y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a GODOY JULIO REINALDO, MI N° 23.210.400, GONZALEZ MARIA DE A., MI N° 23.729.507, sucesores y/o herederos, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Chajari 100 Viviendas - Casa N° 10- de la ciudad de Chajari, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 1435, Expediente N° 10737 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006453 3 v./21.2.17

COMUNICADO

ANTERIOR

FEDERACION

ABERTURAS FEDERACION (Fabricación de carpintería metálica)

Comunica transferencia de contratos de trabajo CLAUDIO MARIA SANTIAGO, DNI 12389237, domiciliado en la calle Av. San Martín N° 660, de la ciudad de Federación, Entre Ríos, en adelante llamado "el cedente" y el señor JUAN MANUEL SANTIAGO, DNI 25714572, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 340, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, en adelante llamado "el adquirente"; comunican la transferencia de contratos de trabajo del negocio ABERTURAS FEDERACION (Fabricación de Carpintería Metálica), sito en calle Av. San Martín N° 628 de la ciudad de Federación, Entre Ríos, a los efectos legales pertinentes.

Sergio Gustavo Avero, abogado.

F.C.S. 502-00012039 5 v./23.2.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

2306, 2309, 2310, 2321, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2444, 2445, 2446, 2448, 2449, 2450, 2454, 2455, 2456, 2457,

RESOLUCIONES
Unidad Ejecutora Provincial
Año 2015

039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.